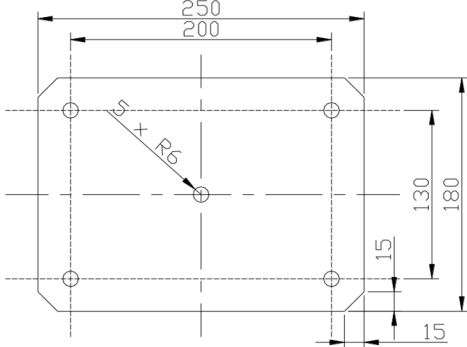


## San Silvestre 100 Reglamento Técnico 2022

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación	Fecha de publicación
XX/11/2022	Versión Inicial	Inmediata	XX.12.2022

Nº Art.	Normativa
<b>1. VEHÍCULOS ELEGIBLES</b>	
<b>1.1</b>	<p>Los vehículos admitidos a participar en la SS100 se agruparán en las tres clases establecidas en el Reglamento Deportivo, según el listado siguiente:</p> <p><u>GRUPO 1 (Vehículos GT)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porsche CUP 991.1 y 991.2</li> <li>• Porsche CUP 997.1 y 997.2</li> <li>• Vortex GT3</li> <li>• Vehículos homologados en GT3</li> <li>• Vehículos homologados en cualquier categoría GT por cualquier ASN (G3, GTO, GT4, etc)</li> </ul> <p><u>GRUPO 2 (Vehículos Super Turismo)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículos con ficha de homologación TCR</li> <li>• Vehículos con ficha de homologación CET de la RFEDA</li> <li>• Peugeot CUP 308</li> <li>• Peugeot CUP RCZ</li> <li>• Renault Clio Cup IV</li> <li>• Renault Clio Cup III</li> <li>• Renault Clio Cup V</li> </ul> <p><u>GRUPO 3 (Vehículos Turismo)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mini Copa Cooper</li> <li>• Toyota Aygo Cup.</li> </ul> <p>El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir otros vehículos que cumplan con la filosofía de la prueba y con los reglamentos de la misma.</p>
<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>	
<b>2.1</b>	<p>Los vehículos deberán ser conformes, durante toda la duración de la prueba, a lo establecido en el reglamento técnico y/u homologación de la serie, campeonato o categoría de la que procedan, salvo que se especifique algo diferente en el presente reglamento.</p> <p>Por tanto, todas las piezas que se sustituyan en el vehículo con el objeto de llevar a cabo las correspondientes operaciones de mantenimiento y/o reparaciones, han de ser también conformes a lo establecido anteriormente.</p>
<b>2.2</b>	<p>Cualquier infracción a las disposiciones de este reglamento técnico, podrá ser objeto de una sanción por parte de los Comisarios Deportivos.</p>
<b>2.3</b>	<p>Este reglamento y sus posibles anexos están escritos en términos de autorización y, por tanto, cualquier modificación, adición y/o supresión no expresamente autorizada está prohibida.</p> <p>Cualquier consulta específica relacionada con el presente reglamento será dirigida al Comité Organizador.</p>

3. PESO MÍNIMO	
<b>3.1</b>	<p><b>Peso mínimo</b></p> <p>El establecido en la documentación técnica y/o de homologación del vehículo, salvo que se especifique algo diferente en el BOP fijado para la prueba.</p>
<b>3.2</b>	<p><b>Lastre</b></p> <p>En caso necesario, se permite completar el peso del vehículo por medio de uno o varios lastres, a condición de que se trate de bloques sólidos y unitarios, y cuya instalación y fijación estén conforme a lo establecido en la documentación u homologación de procedencia del vehículo.</p> <p>En caso de que no se especifique nada al respecto en la documentación u homologación de procedencia se habrán de cumplir las siguientes condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estos deberán ser conformes al dibujo técnico nº 1 y estar instalados dentro de una carcasa metálica situada sobre el suelo del pasajero y fijados por medio de, al menos, 4 tornillos de acero (M12 y calidad mínima ISO 8.8) con arandelas adecuadas y tuercas. Deben ser fácilmente accesibles.</li> <li>- La cabeza de los tornillos de fijación debe estar situada en la base de la carrocería.</li> </ul> <div style="text-align: center;">  <p><i>Dibujo Técnico nº 1</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El tornillo de fijación central puede ser eliminado.</li> <li>- Los demás deben tener un taladro en el espárrago para que todo el conjunto pueda ser precintado por los Comisarios Técnicos. El estado de los precintos y su presencia es responsabilidad del Concursante / Piloto.</li> <li>- Todo lastre no precitado no será considerado como tal, y será retirado para para realizar el pesaje.</li> </ul>
4. MODIFICACIONES AUTORIZADAS	
<b>4.1</b>	<p><b>Límites reglamentarios</b></p> <p>Este reglamento y sus posibles anexos están escritos en términos de autorización y, por tanto, cualquier modificación, adición y/o supresión no expresamente autorizada está prohibida.</p> <p>Los límites de las modificaciones y accesorios permitidos se especificarán en el marco del artículo apropiado.</p>
5. MOTOR	
<b>5.1</b>	<p><b>Especificaciones</b></p> <p>Tanto el motor, como todos los accesorios y componentes o sistemas asociados (admisión, sistema de combustible, refrigeración, escape, lubricación, etc.), han de permanecer tal y como se entregan con el vehículo original. Únicamente están permitidas las operaciones habituales de</p>

	mantenimiento y / o reparaciones preconizadas en la documentación técnica oficial del fabricante o preparador del vehículo.
5.2	<b>ECU / sensores /actuadores / sistema eléctrico / cableado</b> Dichos componentes han de permanecer tal y como se entregan con el vehículo. Únicamente están permitidas las operaciones habituales de mantenimiento y / o reparaciones preconizadas en la documentación técnica oficial del fabricante o preparador del vehículo.
<b>6. SISTEMA DE TRANSMISIÓN</b>	
6.1	<b>Especificaciones</b> Todos los componentes del sistema de transmisión (cadena cinemática), han de permanecer tal y como se entregan con el vehículo. Únicamente están permitidas las operaciones habituales de mantenimiento y / o reparaciones preconizadas en la documentación técnica oficial del fabricante o preparador del vehículo.
<b>7. SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>	
7.1	<b>Especificaciones</b> Todos los componentes del sistema de suspensión, incluidas todas las articulaciones y/o ligaduras del sistema, han de permanecer tal y como se entregan con el vehículo. Únicamente están permitidas las operaciones habituales de mantenimiento y / o reparaciones preconizadas en la documentación técnica oficial del fabricante o preparador del vehículo.
<b>8. SISTEMA DE FRENO</b>	
8.1	<b>Especificaciones</b> Todos los componentes del sistema de frenos han de permanecer tal y como se entregan con el vehículo. Únicamente están permitidas las operaciones habituales de mantenimiento y / o reparaciones preconizadas en la documentación técnica oficial del fabricante o preparador del vehículo.
<b>9. SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>	
9.1	<b>Especificaciones</b> Todos los componentes del sistema de dirección, incluyendo el sistema de asistencia, han de permanecer tal y como se entregan con el vehículo. Únicamente están permitidas las operaciones habituales de mantenimiento y / o reparaciones preconizadas en la documentación técnica oficial del fabricante o preparador del vehículo.
<b>10. ADQUISICIÓN DE DATOS Y TELEMETRÍA</b>	
10.1	<b>Telemetría</b> Los sistemas de telemetría, entendiendo por tal cualquier dispositivo que permita la transmisión de cualquier dato y/o imagen desde el vehículo al equipo o concursante, están permitidos.
10.2	<b>Adquisición de datos del vehículo</b> Se autoriza la instalación y uso de cualquier sistema de adquisición de datos por parte del Concurante. En todo caso, cuando en el vehículo esté instalado algún sistema de este tipo, se habrán de contemplar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los datos adquiridos por dicho sistema, estarán siempre a disposición del Delegado Técnico. Si el concursante no los facilitara, se emitirá un informe a los Comisarios Deportivos, que podrán aplicar la penalización que estimen oportuna.</li> <li>• Ningún equipo podrá borrar ningún dato de los adquiridos por el sistema a lo largo de todo el evento, hasta la apertura del parque cerrado posterior a la última carrera del evento.</li> </ul>

<b>10.3</b>	<p><b>Adquisición de datos de la Organización</b></p> <p>En caso de ser requerido para ello, el concursante / equipo permitirá a la Organización instalar en su vehículo el sistema de adquisición de datos que estime conveniente.</p> <p>Este sistema de adquisición de datos podrá ser utilizado como sistema de verificación técnica del vehículo en cualquier momento de la prueba y, por tanto, estará siempre a disposición del Delegado Técnico. Es especialmente importante tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ningún equipo podrá borrar ningún dato de los adquiridos por el sistema a lo largo de todo el evento.</li> <li>• Una vez instalado, es responsabilidad del equipo verificar que, en todo momento, el sistema funciona correctamente. Cualquier fallo en el funcionamiento de este será comunicado a los Comisarios Deportivos, quienes podrán aplicar la penalización que estimen oportuna.</li> </ul>
<b>11. NEUMÁTICOS</b>	
<b>11.1</b>	<p><b>Cantidad:</b></p> <p>El Comité Organizador podrá fijar el número máximo de neumáticos de seco que cada tipo de vehículo podría utilizar.</p> <p>Es importante considerar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para cada vehículo, sólo se podrán utilizar neumáticos de las dimensiones fijadas en la documentación técnica y / o en su homologación.</li> <li>• Sólo se podrán utilizar neumáticos del tipo (compuesto, carcasa, ejecución, suministrador, etc) fijado por el Comité Organizador.</li> </ul> <p>El número máximo de neumáticos de lluvia es libre.</p> <p>Los vehículos, en ningún momento de la prueba podrán montar neumáticos de seco y de lluvia al mismo tiempo.</p>
<b>11.2</b>	<p><b>Marcaje:</b></p> <p>Con el objeto de tener trazabilidad sobre los neumáticos utilizados en todo momento por parte de los Competidores, se podrá establecer un proceso de registro de los mismos. En este caso, el procedimiento concreto se comunicará a los competidores con suficiente antelación al comienzo de la prueba.</p>
<b>11.3</b>	<p><b>Entrenamientos libres:</b></p> <p>Para los entrenamientos libres, sólo se podrán utilizar neumáticos usados, de entre todos los marcados por el vehículo en las pruebas anteriores.</p>
<b>12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE REFERENCIA</b>	
<b>12.1</b>	<p><b>Definición</b></p> <p>Se entenderá por "Documentación Técnica de Referencia" de cada vehículo el conjunto de documentos que, facilitados en su momento por el fabricante y/o preparador y/o la ASN correspondiente y/o la FIA, permita definir con precisión la configuración y los componentes de dicho vehículo. A título enunciativo, pero no limitativo, se entenderán como parte de la documentación técnica de referencia los siguientes documentos: reglamentos de determinados campeonatos, manuales de usuario, catálogos de piezas de recambios, fichas de homologación de vehículos, fichas de homologación de estructuras de seguridad, etc.</p>
<b>12.2</b>	<p><b>Obligación del concursante</b></p> <p>El concursante, deberá poder poner a disposición del Comité Organizador y / o de los Comisarios toda la "Documentación Técnica de Referencia" original, en cualquier momento de la prueba. En caso de no poder suministrarla, los Comisarios Técnicos podrán emitir un informe poniendo en conocimiento de los Comisarios Deportivos esta situación, quienes podrán establecer la penalización al competidor que estimen oportuna.</p>

### 13. BOP (Balance of Performances)

<b>13.1</b>	<b>Definición y objeto</b> Con el objeto de igualar en lo posible, dentro de cada grupo, las prestaciones de los distintos vehículos, el Comité Organizador podrá modificar lo establecido en la “Documentación Técnica de Referencia” para los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Peso mínimo</li><li>2. Distancia de la carrocería al suelo</li><li>3. Modificaciones en los elementos aerodinámicos</li><li>4. Dimensión (es) de la (s) brida (s), en caso de existir</li><li>5. Curvas de presión máxima de sobrealimentación, en caso de existir.</li><li>6. Cualquier otro parámetro que se considere oportuno</li></ol> Las configuraciones fijadas para cada uno de los vehículos constituirán el “BoP” (Balance of Performances, o Equilibrio de Prestaciones).
<b>13.2</b>	<b>Publicación y ajuste</b> El BoP se publicará con suficiente antelación respecto a la celebración de la prueba, en los canales oficiales de comunicación establecidos en el Reglamento Deportivo. Debido a las características específicas de la prueba, el Comité Organizador se reserva el derecho de modificar el BoP de cualquier tipo de vehículo, en caso de que se estime conveniente, hasta una hora antes del comienzo de la carrera.